



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Once (11) de Octubre de dos mil diecisésis (2016).

Radicación: No. 205-2016
Acción: EJECUTIVA
Accionante: PAULINA OLAYA ROMERO Y OTROS
Accionado: NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A folio 1 del Cuaderno 2, obra solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte actora, la cual por ser procedente se decreta en los siguientes términos:

1. Decretar el embargo de los dineros que la NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION posea en las cuentas de los bancos Davivienda, Popular, Bancolombia, BBVA, Caja Social de Ahorros, Bogotá, Colpatria, Occidente, Av Villas, de la República, Sudamericana, Pichincha, Agrario de Colombia y Citibank todos de la ciudad de Ibagué y Bogotá.
2. Limitese la medida a la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.443.939.037).
3. Se exceptúan de dicha medida los bienes relacionados en el artículo 594 del Código General del Proceso y aquéllos que sean de destinación específica.
4. Adviértase a las entidades bancarias antes mencionadas, que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste Despacho.
5. Por secretaría elaborarse los oficios correspondientes quedando a cargo de la parte ejecutante su entrega a los destinatarios, debiendo allegar al proceso los correspondientes recibidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ An. 599 C.G.P.

Avenida Ambala Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué